

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de julio 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.930.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), que autorizan el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizar con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Memorando N° 258, de fecha 02 de julio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con **Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda.**, para la contratación del Diplomado denominado "**2da. Versión Diplomado en Sistema de Remuneraciones para Funcionarios Municipales**", a desarrollarse vía E-Learning, desde el 04 de agosto al 06 de octubre del presente año; la excepción invocada corresponde "Cuando la Contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", lo convierte el proveedor único; participaran de esta capacitación la funcionaria, Encargada de Personal, Srta. Silvana Videla Alday; y Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), la contratación directa con **Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda.** RUT 89.102.300-6, con domicilio en Andrés Bello N° 765, Temuco, para la contratación del Diplomado denominado "**2da. Versión Diplomado en Sistema de Remuneraciones para Funcionarios Municipales**", a desarrollarse vía E-Learning, desde el 04 de agosto al 06 de octubre del presente año, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales;

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda.**, para la participación de la funcionaria, Encargada de Personal, Srta. Silvana Videla Alday, El valor de la participación asciende a la única suma de **\$447.500.- (Cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos pesos)**, exento de impuesto. Transferencia a nombre de Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación".

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL